

mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de diciembre de 1964 desestimando el recurso de reposición contra el acuerdo de la Sala Eventual de Actualizaciones de 30 de julio del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 1 de abril de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Peinado Luque contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de diciembre de 1964 y 30 de julio del mismo año, sobre actualización de su haber pasivo, los cuales, por ser conformes a Derecho, confirmamos en su virtud, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de junio de 1966 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al Ramo de Seguro de Robo a la Compañía de Seguros «Caja de Previsión y Socorro, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Caja de Previsión y Socorro, S. A.», interesando le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al Ramo de Seguro de Robo, con autorización de los correspondientes modelos de póliza y tarifas de primas, y a cuyo fin ha justificado reunir los requisitos al efecto por la legislación vigente;

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Gestión e Inspección de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la solicitud formulada por la mencionada Entidad, aprobándole al tiempo la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 11 de junio de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 15 de junio de 1966 por la que se incluyen condicionalmente en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los valores de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Unión Industrial Bancaria, S. A.», con domicilio en Barcelona—clasificado como Banco Industrial y de Negocios—, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los bonos de caja que se indican seguidamente:

10.000 bonos de caja, simples, de 5.000 pesetas nominales cada uno, en total 50.000.000 de pesetas, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en el plazo máximo de diez años, iniciándose los reembolsos por el nominal a partir del sexto año. Emisión autorizada para el 25 de mayo de 1966.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos Industriales y de Negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo desarrolla,

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de caja antes reseñados, de «Unión Industrial Bancaria, S. A.» sean

incluidos en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, una vez que dichos títulos se admitan a cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1966.—P. D. José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 15 de junio de 1966 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las obligaciones que se citan, emitidas por el Instituto Nacional de Industria.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas con fechas 25 de abril y 12 de mayo del corriente año por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

INI-Astilleros de Cádiz, 4.ª emisión, canjeables.—100.000 obligaciones, números 1/100.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 500.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, a partir de 1972, y convertibles en acciones de «Astilleros de Cádiz, S. A.», durante el mes de diciembre de 1971. Emisión autorizada por Decreto 757/1966, de 24 de marzo.

INI-Calvo Sotelo, 8.ª emisión, canjeables.—100.000 obligaciones, números 1/100.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 500.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1973, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo, S. A.» durante el mes de diciembre de 1972. Emisión autorizada por Decreto 154/1966, de 27 de enero.

INI-ENSIDESA, 19.ª emisión, canjeables.—400.000 obligaciones, números 1/400.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 2.000.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años a partir de 1972 y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», durante el mes de diciembre de 1971. Emisión autorizada por Decreto 155/1966, de 27 de enero.

INI-HIDROGALICIA, 5.ª emisión, canjeables.—100.000 obligaciones, números 1/100.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 500.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años a partir de 1972 y convertibles en acciones de «Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», durante el mes de diciembre de 1971. Emisión autorizada por Decreto 760/1966, de 24 de marzo.

Para todas las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, en virtud de Ordenes del Ministerio de Hacienda dictadas con fechas 18 de abril y 3 de mayo del año en curso, y que por lo tanto reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de seguros; y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 15 de junio de 1966 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las acciones que se citan, emitidas por «Compañía Ibérica de Valores, S. A.», clasificada oficialmente como de inversión mobiliaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Compañía Ibérica de Valores, S. A.», con domicilio en Madrid, y que se halla clasificada a los efectos legales como Sociedad de inversión mobiliaria—inscrita con el número 4—, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las acciones representativas de su capital social, cuyas características y número son las que a continuación se detallan:

150.000 acciones ordinarias, números 300.001-450.000, de 500 pesetas nominales cada una, en total 75.000.000 de pesetas, emisión 21 de diciembre de 1964.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 28 de diciembre de 1958 sobre Sociedades de inversión mobiliaria,